



Resolución De Alcaldía N°233-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°364(A)-2024-GM/MDCG del Despacho de Gerencia Municipal, de fecha 30 de setiembre del 2024, donde dispone proyectar resolución de alcaldía para la CONFORMACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET), para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sector público, y demás actuados que acompaña, siendo a once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438;

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través de la Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N°002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, en el numeral 4.1.1 del instructivo precisa que el Titular a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, de igual forma, el numeral 4.2.1 del instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el instructivo, según las normas de transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al NICSP, y el numeral 4.2.2 señala que, la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del Titular, la Jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;



Que, bajo este contexto, resulta de mucha importancia conformar la Comisión Especial de Transición, mediante resolución del Titular de la entidad, a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de ésta entidad edil;



Que, mediante MEMORÁNDUM N°364(A)-2024-GM/MDCG del Despacho de Gerencia Municipal, de fecha 30 de setiembre del 2024, donde dispone proyectar resolución de alcaldía para la CONFORMACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET), para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sector público;



Que, mediante INFORME N°306-2024-GAF/MDCG de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas en la que solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la CONFORMACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET);

Que, mediante INFORME N°021-2024/MDCG/UC/MYAH de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Unidad de Contabilidad en la que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la propuesta de la CONFORMACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET), para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sector público, como se detalla a continuación:

MIEMBROS DE LA CONFORMACION OBLIGATORIA:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Gerente Municipal | (Presidente) |
| 2. Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas | (Miembro) |
| 3. Jefe de la Oficina de Contabilidad | (Miembro) |
| 4. Jefe de la Unidad de Tesorería | (Miembro) |
| 5. Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento | (Miembro) |
| 6. Responsable de Almacén | (Miembro) |
| 7. Jefe de Control Patrimonial y Margesí de Bienes | (Miembro) |
| 8. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | (Miembro) |
| 9. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | (Miembro) |
| 10. Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto | (Miembro) |

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|--------------|
| 11. Gerente Municipal | (Presidente) |
| 12. Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas | (Miembro) |
| 13. Jefe de la Oficina de Contabilidad | (Miembro) |
| 14. Jefe de la Unidad de Tesorería | (Miembro) |
| 15. Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento | (Miembro) |
| 16. Responsable de Almacén | (Miembro) |
| 17. Jefe de Control Patrimonial y Margesí de Bienes | (Miembro) |
| 18. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | (Miembro) |
| 19. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | (Miembro) |
| 20. Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto | (Miembro) |

ARTÍCULO 2°.- La Comisión designada en el artículo precedente, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2024-ER/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01; el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N°002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET) para los fines correspondientes, y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística y Abastecimiento
Unidad de Control Patrimonial y Margesí de Bienes
Oficina de Recursos Humanos
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SGMISOC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande